



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 FEB. 2022

VISTO: El Memorando N° 380-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2127730 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 061-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1097-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 05 de octubre de 2021, se resolvió OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA JEANNELLA" (...) teniendo como Director Técnico a la Q.F. Lady Benito Enríquez con C.Q.F.P. N° 24900, con el horario de labor de LUNES a SABADO de 14:00 horas a 20:00 horas, para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que mediante solicitud, con Registro de Documento (SisGedo N° 2108982), de fecha 20 de enero de 2022, presentado por doña Lady Benito Enríquez, comunica la renuncia al cargo de Director Técnico del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA JEANNELLA", ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 801 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su **"Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;** por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentada por doña Lady Benito Enríquez, quien comunica su renuncia al cargo de Director Técnico, del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA JEANNELLA", autorizada con Resolución Directoral Regional N° 1097-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 05 de octubre de 2021; resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto, se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico **LADY BENITO ENRÍQUEZ**, del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, del Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA JEANNELLA**", ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 801 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----



Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819



DJMG/JONE/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.